



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 028-2019-MDS

Socabaya, 27 de marzo del 2019

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2019-MDS, El Oficio N° 259-2019-GRA/GRI de la Oficina Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, El Informe N° 105-2019-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, El Informe N° 056-2019-MDS-A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que mediante Acuerdo de Concejo de fecha 20 de Marzo del año 2019 se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Socabaya, Municipalidad Distrital de Characato y EPS SEDAPAR S.A., el cual tiene por objeto establecer los mecanismos técnicos administrativos y legales correspondientes para ejecutar el proyecto denominado "Creación de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de Zona Sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – Región Arequipa" con Código Único de Inversiones N° 2371698 y establece el financiamiento del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle: Gobierno Regional financiará el monto de S/. 4'000,000.00 Soles, la Municipalidad Distrital de Socabaya financiará el monto de S/. 200,000.00 Soles, la Municipalidad Distrital de Characato financiará el monto de S/. 130,882.60 Soles; Delegando al Gobierno Regional de Arequipa la ejecución de la Obra y Autorizando la Transferencia de la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100) Soles a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Oficio N° 259-2019-GRA/GRI la Oficina Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa pone en conocimiento que en merito a las mesas de trabajo sostenidas, se ha elaborado el Proyecto de Convenio de Co Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Socabaya, la Municipalidad Distrital de Characato y SEDAPAR SA, el cual tiene el objeto establecer los mecanismos técnicos administrativos y legales que permitan ejecutar de forma conjunta el proyecto denominado "Creación de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de Zona Sur de distrito de Characato, distrito Socabaya – Provincia de Arequipa- Región



Arequipa, con Código Único de Inversiones N° 2371698; por lo que a fin de implementar los acuerdos propuestos alcanzan el proyecto de convenio para su evaluación, aprobación y posterior suscripción en acto público a llevarse a cabo el día 28 de marzo del 2019 a horas 10:00 a.m.

Que, mediante Informe N° 105-2019-MDS/A-GM-GDU Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Oficio N° 259-2019-GRA/GRI informa que en recientes reuniones del Gobierno Regional con la Empresa SEDAPAR S.A. se han determinado como acuerdos complementarios que:

- SEDAPAR será responsable de la supervisión de la obra, con el presupuesto a ser transferido por la Municipalidad Distrital de Socabaya.
- La Municipalidad Distrital de Socabaya asignara el presupuesto para la Supervisión de la obra que será contratado y ejecutado por SEDAPAR hasta por el monto de S/. 211,991.20

Por otro lado aclara que con relación a la cláusula quinta del proyecto de convenio, la Municipalidad Distrital de Socabaya ya ha elaborado el Expediente Técnico, el cual ya ha sido remitido al Gobierno Regional, debidamente aprobado mediante Resolución Gerencial N° 041-2019-MDS/A-GM.

Que, mediante Informe N° 056-2019-MDS-A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto pone en conocimiento que de acuerdo a la priorización de proyectos del Presupuesto Participativo Institucional 2019 se encuentra previsto el Proyecto denominado "Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas en el Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gamez, distrito de Socabaya Arequipa Arequipa" con el monto de S/. 1'143,985.00 Soles.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2019-MDS, adoptado el día 20 de marzo del presente año, por el cual se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Socabaya, Municipalidad Distrital de Characato y EPS SEDAPAR S.A. estableciéndose que el aporte de la Municipalidad Distrital de Socabaya ascenderá a la suma de S/. 211, 991.20 (Doscientos once mil novecientos noventa y uno con 20/100 Soles) monto que deberá ser transferido a la EPS SEDAPAR S.A para el financiamiento de la supervisión del proyecto denominado "Creación de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de Zona Sur de distrito de Characato, distrito Socabaya – Provincia de Arequipa - Región Arequipa" que queda a cargo de dicha empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar que el expediente técnico del proyecto denominado "Creación de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de Zona Sur de distrito de Characato, distrito Socabaya – Provincia de Arequipa - Región Arequipa" ya ha sido elaborado por la Municipalidad Distrital de Socabaya y constituye un aporte de la Institución para la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO: Precisar que la denominación correcta del convenio materia de suscripción es "Convenio de Co Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Socabaya, la Municipalidad Distrital de Characato y SEDAPAR S.A.

ARTICULO CUARTO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yuliana Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE